

El Consejo Ejecutivo del Fondo de Fondos para la gestión de los Instrumentos Financieros del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de la Comunitat Valenciana 2014-2020, en su reunión de fecha 18 de enero de 2019, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

“De conformidad con lo establecido en el apartado c) del punto 9.9. del Acuerdo de Financiación para la gestión de instrumentos financieros del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de la Comunitat Valenciana 2014-2020, de fecha 24 de julio de 2018, el Consejo Ejecutivo, en cuanto órgano de gobierno y coordinación del Fondo de Fondos, es responsable, entre otras funciones, de aprobar la selección de los intermediarios financieros a propuesta de la Comisión Técnica de Gestión.

En la reunión de 3 de agosto de 2018 del Consejo Ejecutivo del Fondo de Fondos para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020, además de aprobar la convocatoria de manifestación de interés para la selección de los intermediarios financieros del instrumento financiero “MICROCRÉDITO FSE COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020” cofinanciado por el Programa Operativo FSE Comunitat Valenciana 2014-2020, encomendó a la Comisión Técnica de Gestión la evaluación de las manifestaciones de interés presentadas para la selección de los intermediarios financieros del instrumento financiero del Programa Operativo y la elaboración de una propuesta de selección y de adjudicación, de acuerdo con los términos establecidos de la mencionada convocatoria de manifestación de interés.

Visto el informe de la Comisión Técnica de Gestión con la propuesta de selección y de reparto de la contribución del Programa al instrumento financiero del Fondo Social “MICROCRÉDITO FSE COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020” entre los intermediarios financieros seleccionados de conformidad con los términos establecidos en la convocatoria de manifestación de interés, y de acuerdo con lo establecido en los apartados b) y c) del punto 9.9 del Acuerdo de Financiación de fecha 24 de julio, suscrito entre la Dirección General de Financiación y Fondos Europeos y el IVF, para la gestión de instrumentos financieros del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020, el Consejo Ejecutivo del mismo adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

1. *Seleccionar a las entidades solicitantes que han superado la fase de evaluación establecida en la convocatoria de manifestación de interés para la selección de los intermediarios financieros del instrumento financiero del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de la Comunitat Valenciana 2014-2020 “MICROCRÉDITO FSE COMUNITAT VALENCIANA 2014-2020”, y repartir la contribución prevista del Programa Operativo del FSE de la Comunitat Valenciana 2014-2020 al instrumento financiero entre las entidades seleccionadas, con la siguiente distribución:*
 - a. **IMF OPORTUNITAS, S.L.**, con un importe de **1.795.000,00 euros**, que representa el 89,8% del importe solicitado (2.000.000,00 euros), como resultado de aplicar los términos establecidos en la convocatoria de manifestación de interés y de redondear el importe resultante a múltiplos de miles de euros.
 - b. **Associació Valenciana de Cooperatives de Crèdit**, con un importe de **5.205.000,00 euros**, que representa el 74,4% del importe solicitado (7.000.000,00 euros), como resultado de aplicar los términos establecidos en la convocatoria de manifestación de interés y de redondear el importe resultante a múltiplos de miles de euros.

2. *En el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los intermediarios financieros seleccionados, las cantidades no asignadas se concederá al otro intermediario, respetando el importe máximo solicitado por cada una de las entidades solicitantes.*
3. *El IVF formalizará con cada uno de los intermediarios seleccionados un Acuerdo Operativo para regular los términos y condiciones de la ejecución del instrumento financiero, las condiciones a cumplir por los destinatarios finales de los microcréditos, responsabilidades y obligaciones de las partes, así como cualquier otro aspecto complementario necesario, que será elaborado por la Comisión Técnica de Gestión.”*

Valencia, 28 de enero de 2019

SUBDIRECCIÓN DE FONDOS IVF